



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES
INVESTIGADORES (DOCTORANDOS)**

FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES INVESTIGADORES

D. José Julián Garde López-Brea, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la U.C.L.M., en uso de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Rector Magfco. de la UCLM por Resolución de 4/4/2016 (DOCM 8/4/2016) en materia de Investigación, ha dictado la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN LA UCLM DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES INVESTIGADORES (DOCTORANDOS) (OE-154) COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, ENMARCADA EN EL TRAMO AUTONÓMICO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA-LA MANCHA

PREÁMBULO

La Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha 2014-2020, recoge como desafío 3 “Potenciar los RRHH en la economía del conocimiento” que busca asegurar la atracción, incorporación y, en general, el mantenimiento del talento y del capital humano en el sistema científico de Castilla-La Mancha, con objeto de afianzar las trayectorias de investigación, especialmente en aquellas áreas científicas de mayor relevancia e impacto a nivel internacional y aquellas que prestan soporte a las necesidades del tejido productivo regional.

Por su parte, el artículo 90 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y que regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pretende mejorar la empleabilidad de los jóvenes menores de 30 años con estudios universitarios adecuando su formación a los requerimientos de quienes ofertan empleo.

En esta línea, la Resolución de 06/10/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha (DOCM 198, de 10 de octubre de 2016).

La Universidad de Castilla-La Mancha, como beneficiaria de las ayudas anteriormente mencionadas, según resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 31 de agosto de 2017 por el proyecto “Programa de formación integral para el empleo de

ID. DOCUMENTO	GLlu9HiJ1G		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	24-11-2017 17:32:51	1511541169359
 GLlu9HiJ1G			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



jóvenes investigadores (Doctorandos)” y una vez aprobadas las modificaciones al proyecto según resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 13 de noviembre de 2017, en el marco de dicho proyecto, plantea la siguiente convocatoria cuyas bases se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objetivo de la presente convocatoria es el de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

El objeto de esta actuación es la concesión de ayudas para la contratación, por una duración de 9 meses, para mejorar la formación y empleabilidad de personal investigador joven (personas en condiciones de realizar un doctorado) a través de su contratación laboral directa en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de la misma. Para ello se propone un programa de formación integral de jóvenes investigadores organizado en tres fases: i) contratación en los laboratorios de institutos de investigación, centros de investigación, unidades asociadas y departamentos de la UCLM, ii) un curso de formación inicial que incluye una estancia formativa en departamento de I+D de empresas y, iii) una estancia internacional en centro de investigación.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

2.1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- a. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- b. Estar empadronado y con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha
- c. Haber realizado la preinscripción o estar matriculado en primera matrícula de tutela académica en un programa de Doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2017/2018

3. CONDICIONES DE LA AYUDA


3.1. Por medio de esta convocatoria se dotarán hasta un máximo de 15 contratos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM, de los que hasta un 5% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. El Vicerrectorado de Investigación, previamente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas, fijará el número máximo de ayudas que pueden adjudicarse para cada área y lo hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Si alguna de las áreas científicas no contara con candidatos suficientes para cubrir los contratos que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

3.2. Las ayudas tendrán una duración de 9 meses.

ID. DOCUMENTO	GLlu9HiJ1G		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	24-11-2017 17:32:51	1511541169359
 GLlu9HiJ1G			



- 3.3. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 18.386,08€, de la que habrá que detraer las correspondientes cargas y cuotas sociales.
 - 3.4. Los beneficiarios recibirán un curso de formación de iniciación a la investigación.
 - 3.5. Los beneficiarios estarán tutelados por un profesor doctor de la UCLM en todas las fases del programa. El director deberá certificar su compromiso con el beneficiario firmando la solicitud. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director determinará la inadmisión de todas las solicitudes afectadas. La vinculación contractual del director de la tesis deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.
 - 3.6. Los directores pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:
 - a. Personal Docente e Investigador o personal Investigador de la UCLM.
 - b. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
 - c. Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
 - d. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.
 - 3.7. Los beneficiarios dispondrán de una ayuda adicional para la realización de una estancia de investigación de 2 o 3 meses en un centro extranjero de reconocido prestigio.
 - 3.8. Los beneficiarios podrán realizar prácticas formativas en un departamento de I+D de una empresa durante 1 mes.
 - 3.9. Los beneficiarios podrán firmar contratos y percibir las retribuciones que procedan de tareas investigadoras directamente relacionadas con la que es objeto de su investigación y de contratos relacionados en aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre (BOE de 24 de Diciembre), de Universidades.
4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES
- 4.1. Las solicitudes se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UCLM, en el Registro General o en los registros auxiliares de la UCLM o en la forma establecida el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, será obligatorio enviar una copia de la solicitud y de toda la documentación requerida en soporte informático por correo electrónico a la dirección de Vic.investigacion@uclm.es indicando en el asunto "garantía juvenil".
 - 4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>
 - 4.3. Al formulario de solicitud (Anexo I) que deberá estar firmado por el director de tesis y el solicitante, deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a. Currículum vitae del candidato.

ID. DOCUMENTO	GLlu9HiJ1G		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	24-11-2017 17:32:51	1511541169359
 GLlu9HiJ1G			



- b. Fotocopia del DNI, del Número de Identificación Extranjero (NIE) o del Pasaporte
- c. Expediente académico con nota media.
- d. Certificado de inscripción en el Registro de Garantía Juvenil.
- e. Certificado de empadronamiento.
- f. Informe del director del departamento, centro de investigación, instituto de investigación o unidad asociada sobre la incorporación del beneficiario de la ayuda (Anexo II).


5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una comisión de 5 expertos nombrada por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y presidida por el mismo.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a. Expediente académico: hasta un máximo de 65 puntos.
 - 5.2.a.1. Calificación en Grado: hasta 50 puntos
 - 5.2.a.2. Calificación en Máster Oficial: hasta 15 puntos
 - 5.2.a.3. Aquellos estudiantes que accedan al doctorado a través de la posesión de un único título (ej. nivel 3 MECES) la calificación en dicho título tendrá un valor de hasta 65 puntos.
- b. Otros méritos curriculares (idiomas, becas, premios, estancias en el extranjero, etc.): hasta un máximo de 20 puntos
- c. Fecha de inscripción del candidato en el Sistema de Garantía Juvenil: hasta un máximo de 5 puntos. Se establece de la siguiente manera:
 - 5.2.c.1. Fecha de inscripción anterior a la publicación de la convocatoria: 5 puntos
 - 5.2.c.2. Fecha de inscripción durante el período de presentación de solicitudes: 0 puntos.
- d. Edad del candidato: hasta un máximo de 10 puntos Se establece de la siguiente manera:
 - 5.2.d.1. Menor de 21 años: 1 punto
 - 5.2.d.2. De 21 años a < 22 años: 2 puntos
 - 5.2.d.3. De 22 años a < 23 años: 3 puntos
 - 5.2.d.4. De 23 años a < 24 años: 4 puntos
 - 5.2.d.5. De 24 años a < 25 años: 5 puntos
 - 5.2.d.6. De 25 años a < 26 años: 6 puntos
 - 5.2.d.7. De 26 años a < 27 años: 7 puntos
 - 5.2.d.8. De 27 años a < 28 años: 8 puntos
 - 5.2.d.9. De 28 años a < 29 años: 9 puntos
 - 5.2.d.10. De 29 años a < 30 años: 10 puntos

La edad que se considerada es la que tengan los aspirantes en la fecha de publicación de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	GLlu9HiJ1G		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		24-11-2017 17:32:51	1511541169359
 GLlu9HiJ1G			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 6.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, del vicerrector de Investigación y Política Científica.
- 6.2. La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.
- 6.3. La adjudicación de las ayudas supondrá la aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 155, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS


- 7.1. Los beneficiarios desarrollarán su labor con dedicación a tiempo completo.
- 7.2. Los beneficiarios se comprometen a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
- 7.3. Los beneficiarios deberán cumplir con las actividades formativas requeridas durante el desarrollo de la ayuda.
- 7.4. Los beneficiarios deberán estar matriculados en un programa de doctorado de la UCLM en primera tutela académica en el curso 2017-2018 en el momento de firmar al contrato.

8. CALENDARIO DEL PROCESO

- 8.1. La presentación de solicitudes será del 24 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2017 a las 14:00.
- 8.2. Fecha prevista de incorporación de candidatos: A partir del 1 de Enero de 2018.

En Albacete, a 24 de Noviembre de 2017

Fdo. José Julián Garde López-Brea
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	GLlu9HiJ1G		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	24-11-2017 17:32:51	1511541169359
 GLlu9HiJ1G			